

Forma tienen determinados los machos alcañando las ojas y espiguan
 dove haciendo Vasa en Nra. ocaion Con ochomachos y en diez Condies
 y ojas, lo qual executan Con animo no solo de proveer sino de hacer
 el dano que se sigue asu ginado que tiene la propiedad de chamicos
 entrado en el matadero, de que no se altere y seba de temerando aun
 que luego se echen algabos, y haviendo de Continuar los otros bates
 zederos al guiso de diez o mas sin hacer semejanza Vasa a las
 ojas referidas que por Nra. vez solamente se oia a permitida por
 deveslas hacer en la Escamania & Ayuntamiento por la amianada
 cosa competente Con matanza entera, participando luego a los
 fieles de las Camareras para que lo hagan favor al marchante
 que esta deviendo y imbie a detener su dano, o la haya tener Contempo
 para hacer de la Vasa, no es dable que de esta forma pueda Continuar
 por el dano tan considerable que se le sigue, y suplica a la Cuid. se
 sirva de dar al referido la providencia que ten gan mas Conbes
 niente para poder Continuar el Cumplim. de sus ojas sin el
 dervimento que se ocasiona y de esta forma se le da G. libredol. Villas.
 por la Cuid. Acordo que no se admiran las ojas Vasa sino en el
 caso de hacerse Con el numero de Cautera Correspondiente a matanza
 entera y a dia antes en la Escam. & Ayuntamiento, y pasando papel
 de ella a los fieles para que por medio de las dilig. lo guarden el
 el fin que es el beneficio publico, se oiben las inconveniencias
 y embarras que se gan el dho. Mathias Pariza, que unicamente
 miran a fines y ganones particulares.

En este el Sr. Don Lucas Gomez de la Calle Vedo.
 Apetition de Juan Buitierrez suplican lo se lo Conzedan y estar
 en la Parrochia de S. Juan Sende Casa de S. de la Cruz y Calle de las
 Conedens y haze poblar en la Cantidad que se publica de Villas.
 La Cuid. La admitio y acordo se oia y que se miday a que se G. Los
 Alasifos Consistencia el Cau. Procu. gen. galapersona en quien
 se venatase se le señale un año y termino para la fabrica de dos
 Conform. de la Real facultad expedida a favor de la Cuid. para el
 Vesta Recomi. de la poblacion.
 Entraron los V. D. Lope Abellaneda D. Fran. Anco y Lope Vedo. y Fran. Cor
 cia Jurado.

Inatose de nombrar fieles executores para el año que tomare principio mañana veinte
 y quatro del corriente D. rochecho Lafuente y salicion los Cau. Vedo. y Jurado y
 segun la suere de su Cavildo en la forma siguiente.
 Primeros meses
 Los V. D. Lope & Abellaneda Vedo. y Diego Lopez Meras Jurado.

e. Mar
 103
 102

